



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"  
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

**RÍO CUARTO**, 27 de marzo de 2026.

**VISTO** la presentación del dictado del Curso de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel, sobre: "FUNDAMENTOS DE FITOQUÍMICA. ASPECTOS TEÓRICOS", presentado por el Departamento de Química de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que es criterio de esta Facultad garantizar la formación continua de posgrado, destinada a docentes, no docentes, investigadores, estudiantes de posgrado, becarios, graduados de esta Universidad, como así también a profesionales externos a la misma.

Que, por tal motivo, es necesario brindar una oferta académica de actividades de posgrado, válidas para carreras de Cuarto Nivel.

Que las actividades curriculares y extracurriculares de posgrado podrán ser desarrolladas de manera presencial física y presencial virtual sincrónica o híbrida, ello según la Resolución Consejo Superior Nro.145/23.

Que el mencionado curso de posgrado tiene como objetivo brindar una comprensión integrada de los fundamentos electrónicos, espectroscópicos y cinéticos que gobiernan la fotoquímica molecular, desde la estructura electrónica y los procesos radiativos/no radiativos hasta la transferencia de energía y electrones.

Que la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional solicita considerar una excepción al límite en la conformación del cuerpo docente, establecido en el Art. N° 5, y a aprobar él mismo ello en el marco del Art. 7 de la Disposición Nro. 458/21.

Que el cuerpo docente que dicta la actividad de posgrado posee antecedentes académicos y científicos a nivel de posgrado, y está integrado por docentes de esta Universidad.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría de Posgrado de la Facultad.

Que la mencionada actividad de posgrado se enmarca en las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 105/18,145/23 y 436/23 de esta Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,  
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1ro.-** Aprobar el Curso de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel sobre: "**FUNDAMENTOS DE FOTOQUÍMICA. ASPECTOS TEÓRICOS**", destinado a Estudiantes de Doctorado en Ciencias Químicas, Físicas, Biológicas, de los Materiales; profesionales e investigadores que desarrollen actividades en áreas



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"  
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

que requieran conocimientos/perfeccionamiento de aspectos avanzados de Fotoquímica y Físicoquímica; que se llevará a cabo durante el mes de marzo de 2026, bajo la modalidad presencial física; ello con una duración total de 30 horas, lo que corresponde 1,5 (UNO CON CINCO) créditos.

**ARTÍCULO 2do.-** Designar como Coordinador y Profesor Responsable al Dr. Carlos A. **CHESTA (DNI: 13.727.119)**, como Profesor Co-Responsable al Dr. Rodrigo E. **PALACIOS (DNI: 24.521.482)** y como Profesores Colaboradores a los Dres. Hernán A. **MONTEJANO (DNI: 17.244.225)** y Marcela S. **ALTAMIRANO (DNI: 17.921.798)** del mencionado curso de posgrado.

**ARTÍCULO 3ro.-** Establecer que el Código asignado para el Curso de Posgrado mencionado en el Artículo 1ro. de la presente, es **PSG-CP4-A9658**.

**ARTÍCULO 4to.-** Establecer que se cobrará un arancel de:

- USD \$500,00 (DÓLARES QUINIENTOS, equivalente en pesos).
- USD \$500,00 (DÓLARES QUINIENTOS, equivalente en pesos) para extranjeros.
- USD \$100,00 (DÓLARES CIEN, equivalente en pesos) Estudiantes de posgrado y docentes de otras universidades públicas nacionales.

Quedan exceptuados:

- Estudiantes de Posgrado con beca que acrediten la realización de Docencia en la UNRC y Docentes con lugar de trabajo en la UNRC, siempre que en ambos casos realizan su primera Carrera de Posgrado en esta universidad.

**ARTÍCULO 5to.-** Determinar que el Coordinador del Curso deberá elevar el Acta para el registro de Examen Final (Anexo de la Resolución del Consejo Superior Nro. 105/18), cuya copia servirá de certificación de asistencia y/o aprobación a los estudiantes.

**ARTÍCULO 6to.-** Dejar establecido que la Certificación del Coordinador, Profesor Responsable, Profesor Co-Responsable y Profesores Colaboradores del mencionado curso se extenderá una vez presentada el Acta para el registro de Examen Final.

**ARTÍCULO 7mo.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-**

**RESOLUCIÓN Nro.: 042/2026**



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 06 de abril de 2026 a las 12:56:36

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador:  
**DOC-2026\_042\_PSG\_FUNDAMENTOSCHESTAdocx 1 [1b6a07]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**GERMAN GUSTAVO BARROS**  
Decano  
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

**MARÍA EUGENIA FERROCCHIO**  
Secretaría Académica  
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.